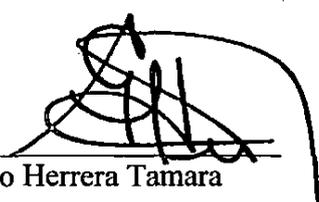


CERTIFICADO

Yo, GUSTAVO HERRERA TAMARA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, República de Colombia, en mi calidad de representante legal de la Compañía ALUMINIO NACIONAL S.A. (ALUMINA S.A.) una sociedad constituida y existente bajo la legislación de la República de Colombia, socia de la Compañía ALUMINIO NACIONAL DEL ECUADOR S.A. ALUNECSA, una sociedad constituida y existente al amparo de la legislación de la República del Ecuador, en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, declaro que el poder especial otorgado con fecha 21 de enero de 2014 por mi representada a la señorita SANDRA MILENA PASCUAS SILVA, portador de la cédula de identidad ecuatoriana 1721275129, no ha sido revocado, y continuará vigente por el año 2015.

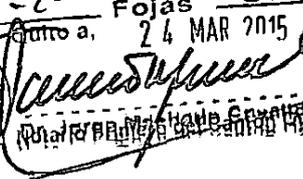
F)


Gustavo Herrera Tamara

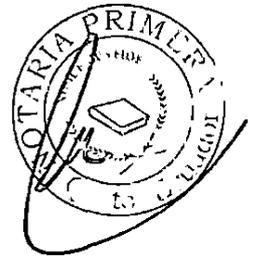
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Unas
Quito a, 24 MAR 2015




Notario Público del Cantón Quito





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: FLOREZ MORALES MARTHA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 2/4/2015 14:32:10 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PCE143212572
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ALUMINIO NACIONAL S.A. (ALUMINA S.A.) // SANDRA
(Name of the holder of document: PASCUAS
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION VIGENCIA PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003681255

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/21/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





PODER ESPECIAL

Yo GUSTAVO HERRERA TAMARA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, Republica de Colombia, en mi calidad de representante legal de la Compañía ALUMINIO NACIONAL S.A. (ALUMINA S.A.), en adelante, la "MANDANTE" en forma libre y voluntaria por medio del presente instrumento, nombro a la señorita SANDRA MILENA PASCUAS SILVA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número 172127512-9 expedida en Quito, como Apoderada Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a quien en adelante se la podrá denominar "MANDATARIA", para que a nombre y representación de la MANDANTE realice los siguientes actos, exclusivamente en la República del Ecuador: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía ALUMINIO NACIONAL DEL ECUADOR S.A. ALUNECSA, de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social, inclusive, sin limitarse, a recibir convocatorias y solicitarias, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación, ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDANTARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual esta es accionista.- c) Emitir certificados o listas de nomina de accionistas a nombre de la MANDANTE, de acuerdo con las exigencias de la legislación ecuatoriana, d) Asimismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente - En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que queda investida de las mas amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder - El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA

Acepto


GUSTAVO HERRERA TAMARA
CC No. 7 454 735

SANDRA MILENA PASCUAS S.
CC No.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **HERNANDEZ TRUJILLO GLORIA INES**
(Has been signed by: A été signé par)

Actuando en calidad de: **NOTARIO ENCARGADO**
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de)

Lleva el sello/stampilla de: **NOTARIAS ANTIOQUIA**
(Bears the seal/stamp of: En revêtu du sceau de / Cachet de)

Certificado
(Certified - Actes)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At - À:)

El: **2/24/2014 10:31:40 a.m.**
(On - Le)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A20CY103145596**
(Under Number - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: **ALUMINIO NACIONAL S.A. // SANDRA PASCUAS**
(Name of the holder of document: Nom du titulaire)

Tipo de documento: **PODER ESPECIAL**
(Type of document: Type de document)

Número de hojas apostilladas: **1**
(Number of pages: Nombre de pages)

070041000033525

Expedido: 01/21/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Art. 3 Ley 455/03

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web

The authenticity of this Apostilla may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en consultant le-Registre sur la site web suivant

www.cancilleria.gov.co/apostilla

